

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Lic. Óscar Mario Víquez Herrera*

La administración y evaluación del riesgo cobra relevancia en la Universidad de Costa Rica con la entrada en vigencia de la Ley No. 8292 "*Ley General de Control Interno*", ya que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración frente a posibles riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma eficiente y eficaz.

Con respecto al tema de Control Interno, la Contraloría General de la República, en el "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización", define dicho término como: *"...la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Confiabilidad y oportunidad de la información; c) Eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

De acuerdo con esta percepción, el control interno no acaba en el mantenimiento de registros contables correctos y la detección de fraudes; sino que además sirve como elemento facilitador y orientador para que la administración conduzca la institución efectivamente hacia el cumplimiento de su misión y el logro de sus objetivos."

Es por ello que la Ley General de Control Interno define cinco componentes funcionales y, específicamente en

el artículo 14, establece la valoración del riesgo, que le corresponde llevarla a cabo al jerarca y a los titulares subordinados. En esta misma normativa el jerarca se define como el *"superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado"*, mientras que los titulares subordinados corresponden al *"funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones."*

El valorar el riesgo tiene como fin que se identifiquen, analicen y evalúen posibles situaciones que pudieran evitar el cumplimiento de los objetivos plasmados, es por ello que la Contraloría General de la República propone una herramienta que facilite a la administración activa el poder realizar estas actividades. Por ello el SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional) deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales. En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:

- Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazo, y el nivel de riesgo institucional.
- Medidas para la administración de riesgos detectados para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.

ACCIONES REALIZADAS POR LA UCR PARA PONER EN EJECUCIÓN EL SEVRI

La Universidad de Costa Rica, institución de educación superior estatal, como entidad fiscalizada por el máximo

* Funcionario de la Sección de Auditoría Administrativa de la Oficina de Contraloría Universitaria.

órgano contralor, inicia a partir del año 2003 el proceso de implementación del proceso de autoevaluación de los sistemas de información. Es así como el Consejo Universitario, en la Sesión No.4778, artículo 7 del 26 de febrero de 2003, acuerda *“...solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para implementar la Ley General de Control Interno No.8292...”* Asimismo, en la Sesión No.4857, artículo No.2 del 18 de diciembre de 2003, aprueba la Ejecución de la Estrategia y Plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución.

Como complemento a dicho acuerdo, en marzo del año 2004 la Oficina de Planificación Universitaria mediante circular OPLAU-091-2004 solicitó a todas las instancias universitarias ejecutoras de presupuesto *“...realizar un inventario de los procesos básicos, específicos y macroprocesos llevados a cabo en la unidad.”*

Durante el año 2004, la Administración tomó acciones orientadas al cumplimiento de la etapa evaluativa, entre ellas:

- I. Elaboración de un sistema de captura para la recopilación y el procesamiento de datos.
- II. Inventario de procesos y macroprocesos a nivel institucional.
- III. Diseño y aplicación de cinco cuestionarios, de los siguientes procesos:
 - a) Activos Fijos.
 - b) Vacaciones.
 - c) Vinculación con el sector externo.
 - d) Administración del efectivo.
 - e) Correspondencia.

De esa forma, la Administración inicia un intenso trabajo con el fin de recopilar información de primera mano que permita realizar, en una primera etapa, el proceso de autoevaluación del control interno en la Universidad de Costa Rica, y en una segunda fase, la labor de la valoración del riesgo institucional.

Paralelamente, a partir del año 2004 y hasta la fecha, la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos de la UCR, como parte de las actividades que permitirán evaluar el riesgo institucional, intensifican las charlas y tutorías administrativas con el fin de ofrecer capacitación al “jerarca” y “titulares subordinados” sobre los temas de control en la institución.

Con el fin de centralizar los esfuerzos en torno a la implementación de la Estrategia y Plan de implementación de la autoevaluación del sistema de Control Interno Institucional, el Consejo Universitario establece en la Sesión No.4857, artículo 2, la conformación de dos equipos de trabajo: uno gerencial y otro coordinador.

En agosto del año 2004, el equipo coordinador emitió un informe con respecto al cumplimiento de la primera etapa, y recomendó crear una unidad o sección que asumiera las actividades relacionadas con la autoevaluación y el seguimiento de la misma, para lo cual, en el año 2006, se solicitó a la Rectoría la creación de plazas y de una unidad que tuviera por objetivo coordinar el proceso de implementación del SEVRI.

De esta manera, a partir de marzo del año 2006 se crea la Unidad de Autoevaluación y Administración del Riesgo (UAAR), bajo la dirección de la Oficina de Planificación Universitaria con los siguientes objetivos:

General:

- a) Coadyuvar con el desarrollo del Sistema de Autoevaluación y Administración de Riesgo, coordinando los procesos y facilitando los instrumentos pertinentes con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

Específicos:

- a) Establecer los lineamientos para el diseño e implementación del sistema de autoevaluación del control interno, de acuerdo con el marco que establece la Ley General de Control Interno.

- b) Establecer los lineamientos para el diseño e implementación del sistema de valoración y administración del riesgo, de acuerdo con los criterios y directrices generales establecidos en la Ley de Control Interno.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La Administración de la UCR, través de la Oficina de Planificación Universitaria, elaboró un instrumento que contiene los criterios básicos de autoevaluación aplicable a todas las unidades académicas y administrativas, tomando en consideración los cinco componentes contemplados en la Ley General de Control Interno (8292) y las Normas Generales de Control Interno. Este proceso además incluye el diseño para el sistema informático así como todos sus requerimientos, la realización de pruebas y comprobación de su funcionamiento, la elaboración de los diferentes manuales (usuario, técnico, y otros). Con el apoyo de este instrumento, la Unidad de Autoevaluación y Administración del Riesgo (UAAR) pretende ser un ente facilitador para que las unidades incorporen dentro de sus actividades diarias una herramienta de trabajo que les permita maximizar el logro de los objetivos institucionales bajo el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Durante el año 2007 la UAAR realizó la capacitación correspondiente a la autoevaluación del Sistema de Control Interno a algunas unidades ejecutoras. Esta capacitación fue dirigida a los usuarios finales que operarán el sistema, especialmente a los directores y a los enlaces⁽¹⁾ de las unidades. Estas jornadas de capacitación se componen de una sesión teórica donde se trataron los temas pertinentes a control interno y otra práctica en la cual los participantes podrán conocer e interactuar con el sistema informático. Concluido este proceso la UAAR iniciará la recolección y análisis de la información aportada por las unidades, como un insumo más para el SEVRI.

1 Los enlaces son las personas designadas por el director, estos coadyuvarán en el proceso de autoevaluación y de administración del riesgo de la unidad y coordinará con la Unidad de Autoevaluación y Administración del Riesgo.

VALORACIÓN DE RIESGO

La Administración, a través de la UAAR, en el año 2008 continuará con la etapa de evaluación y tiene programado iniciar el proceso de valoración de riesgo con las primeras unidades que fueron evaluadas. Para ello, se utilizará la metodología de charlas dirigidas a directores y enlaces en dos sesiones, una enfocada a los aspectos teóricos y la siguiente se destinará a la interacción con el sistema informático. Para el mes de junio de 2008 la Administración espera contar con la presencia de las Sedes Regionales en donde se impartirá charlas de capacitación. Una vez finalizadas las jornadas de capacitación, se iniciará el periodo de recolección y análisis de la información con la ayuda del sistema informático, el cual podrá ser accesado por el "jerarca" y por los "titulares subordinados" después de que se haya efectuado la respectiva capacitación y que la Unidad de Autoevaluación y Administración del Riesgo de OPLAU lo autoricen.

REFLEXIÓN FINAL

En un mundo globalizado donde los sistemas tecnológicos de información se comunican entre sí a través de la Internet, y donde los fraudes financieros han proliferado en los últimos tiempos, se hace necesario la implantación de controles más eficaces que permitan mitigar o disminuir el riesgo de acciones indebidas del ser humano que provocan inseguridad y pérdida de confianza en las instituciones. La Ley de Control Interno, que promueve la implantación del SEVRI, constituye una herramienta importante para detectar áreas de riesgo y disminuir, a niveles mínimos, la incidencia de posibles eventos fraudulentos que pudieran afectar las actividades que se puedan llevar a cabo en las instituciones públicas del país; no obstante, la herramienta podrá ser realmente efectiva en la medida de que exista un buen ambiente de control en el cual quienes tienen la responsabilidad de la administración de los recursos, se sensibilicen y tomen conciencia de la necesidad de ser transparentes y bien intencionados en las decisiones orientadas al uso adecuado de los bienes públicos. ▲